



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 000753

Dideco N°67.-

LITUECHE, 24 de Mayo de 2017.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°231 de fecha 15 de Febrero de 2017 que aprueba en todas sus partes el convenio de transferencia de recursos para ejecución de la modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El decreto Alcaldicio N° 304 de fecha 27 de Febrero de 2017 que aprueba el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Gladys Orellana Mori.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 195 con fecha 23 de Mayo de 2017 emitido por la DAF.
- La necesidad de adquirir indumentaria con la identificación del programa (chaquetas), fundamentales para el buen desempeño de la Unidad de Intervención Familiar.
- La cotización presentada por doña Angélica Morales Cabello Rut 11.334.468-7, quien realiza trabajos a medida y debido a que se encuentra dentro de la comuna de Litueche, no se debe cancelar por el envío del producto.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación del Art. 10°, numeral 7, letra N, del reglamento Ley 19.866.

DECRETO

1. AUTORIZASE: mediante la modalidad de trato directo, la adquisición de 02 polerón de polar con logo institucional de Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para el funcionamiento de la Unidad de Acompañamiento.

2.-GIRESE: Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico a nombre de Angélica Morales Cabello Rut: 11.334.468-7 por un monto de \$40.000.- IVA incluido.

3.-CARGUESE: El presente gasto a 1 Gastos Directos usuarios, 1.4 Gastos de Soporte, 1.4.2 Otros gastos de Soporte 1.4.2.6 Indumentaria Personal.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaria Municipal para su conocimiento y posterior cancelación.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/COOP/imr

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO